

Asimismo su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

8.— Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta el vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la presente publicación.

b) Documentación que integrará las ofertas:

• Sobre "A" Documentación:

1. Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, su representación (D.N.I. o escritura de constitución o modificación de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y escritura de poder bastanteada por la Secretaría General de la Corporación, si se actúa en representación de otra persona).

2. Acreditación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dicha acreditación podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

4. Solicitud de certificación de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias, así como de la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.

5. Aquellos documentos que acrediten la solvencia a tenor de los artículos 16.c) y 19.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Todos los documentos anteriormente señalados habrán de ser originales o copias debidamente compulsadas).

• Sobre "B" Concurso:

1. Modelo de proposición: "E/a. (...) con domicilio en (...) y D.N.I. número (...) en nombre propio, o en representación de (...) C.I.F. núm. (...) enterado de las condiciones que rigen el concurso para la adjudicación del servicio de conserjería y mantenimiento de las instalaciones de la Piscina Municipal de Cangas del Narcea, se comprometo a prestar el servicio en las condiciones indicadas en el Pliego que sirve de base a la contratación, por el precio de (...) pesetas.

(Fecha y firma)

2. Asimismo se adjuntarán los siguientes documentos para su valoración por la Mesa de Contratación:

- Aquellos que acrediten la experiencia profesional en actividades similares.
- Descripción del equipo técnico participante en el Contrato.
- Declaración del material de que dispone el empresario para la realización del contrato.

c) Lugar de presentación de las ofertas:

1. Entidad: Ayuntamiento de Cangas del Narcea.
2. Domicilio: Plaza Conde Toreno s/n, 33800 Cangas del Narcea.

9.— Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cangas del Narcea.
- b) Domicilio: Plaza Conde Toreno s/n, 33800 Cangas del Narcea.

c) Fecha: Al tercer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo señalado para la presentación de la documentación (excepto sábados), y las 11,00 horas.

10.— Formalización del contrato:

Dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

En este acto se habrá de aportar la documentación a la que hace referencia la base undécima.

11.— Otras informaciones:

Las contenidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 1998.

12.— *Los gastos por publicaciones en Boletines Oficiales, los de otorgamiento de escritura notarial, tributos que gravan el contrato, e I.V.A.:* Serán de cuenta del contratista.

En Cangas del Narcea, a 27 de marzo de 1998.—El Alcalde-Presidente.—6.820.

DE CASTRILLON

Anuncios

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1998, aprobó inicialmente la modificación del artículo 9 de las Normas Reguladoras para estacionamientos de vehículos de transporte de personas con movilidad reducida (expediente 243/96).

Transecurrido periodo de información pública (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 21 de febrero de 1998), y no habiéndose presentado ninguna alegación, queda definitivamente aprobada dicha modificación, que transcrita literalmente dice:

"Artículo 9.— El permiso tendrá validez por un periodo de cuatro años, debiéndose renovar a su vencimiento con ajuste a los trámites señalados en el artículo 8. Su otorgamiento corresponderá a la Comisión Municipal de Gobierno o a la Alcaldía de la Corporación, previa conformidad o informe por parte de los servicios sociales municipales."

En Castrillón, a 25 de marzo de 1998.—El Alcalde.—6.671.

— • —

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo de 1998, adoptó acuerdo relativo al expediente 00-273/83-30, con las siguientes disposiciones:

"Unico: Aprobar la modificación del Proyecto de Compensación "Las Murias" solicitada por Properga, S.L., el día 27 de diciembre de 1996, R.E. 7.566/1996."

Contra dicho acuerdo, el cual es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, (artículos 37.1 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

En Castrillón, a 24 de marzo de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—6.673.

— • —

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1998, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento del

Consejo Municipal para la Cooperación y la Solidaridad (Expediente 133/97).

Transcurrido período de información pública (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 21 de febrero de 1998), y no habiéndose presentado ninguna alegación, queda definitivamente aprobada dicha modificación, que transcrita literalmente dice:

“3.— Composición:

El Consejo estará presidido por el Alcalde o persona en quien delegue. También lo integrarán los representantes de cada Grupo Político Municipal, siguiendo para ello el criterio de representación proporcional, así como los representantes de aquellas ONGD y asociaciones de solidaridad, designadas por el Alcalde Presidente a propuesta de la Comisión de Sanidad, Servicios Sociales y Consumo, que tengan sede o delegación permanente en la región, que cumplan con los criterios aprobados por Acuerdo Plenario de 16 de diciembre de 1996 en orden a la concesión de subvenciones, y que estén constituidas e inscritas formalmente con anterioridad, al menos de un ejercicio económico a aquél en el que se constituye el Consejo, reflejando en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos relativos a la cooperación, la solidaridad y el desarrollo de otros países.

El Consejo Municipal para la Cooperación y la Solidaridad se renovará con la Corporación”.

En Castrillón, a 30 de marzo de 1998.—El Alcalde.—6.821.

DE COLUNGA

Anuncios

En sesión plenaria de fecha 27 de febrero de 1998, fue aprobado el proyecto técnico de la obra Saneamiento de Coseña, redactado por don Antonio Alvarez Apellariz, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y con un presupuesto de 27.126.487 pesetas.

Lo que se expone al público por periodo de quince días a los efectos de su examen y reclamaciones.

En Colunga, a 23 de marzo de 1998.—El Alcalde.—6.725.

— • —

En sesión plenaria de fecha 27 de febrero de 1998, fue aprobado el proyecto técnico de la obra “cubierta para pista polideportiva en Colunga”, redactado por el arquitecto don Gerardo Rebanal Martínez, y con un presupuesto de 27.673.664 pesetas.

Lo que se expone al público por periodo de quince días a los efectos de su examen y reclamaciones.

En Colunga, a 24 de marzo de 1998.—El Alcalde.—6.726.

DE CORVERA DE ASTURIAS

Anuncios

Por acuerdo Plenario de fecha 3 de marzo de 1998 se aprobó, por unanimidad, las Bases de la Beca de Investigación del Ayuntamiento de Corvera, en colaboración con la Universidad de Oviedo, para estudios relacionados con el municipio.

Bases de la beca de investigación

1. El Ayuntamiento de Corvera, en colaboración con la Universidad de Oviedo, convoca una beca de investigación para el desarrollo de estudios (históricos, económicos, geográficos, socioculturales, etc.), relacionados con el municipio de Corvera de Asturias.

2. La cuantía de la beca asciende a 500.000 pesetas.

3. Esta cuantía puede ser destinada, a partes iguales, a un

máximo de estudios si el Tribunal competente lo estima oportuno. También puede ser declarada desierta si los proyectos presentados no se ajustan a los objetivos resumidos en las presentes bases.

A la beca puede optar cualquier estudiante de la Universidad de Oviedo, matriculado en último curso de carrera o que esté elaborando trabajos de fin de carrera o doctorados que realice el correspondiente trabajo de investigación.

5. El proyecto que se presentará para optar a esta beca deberá estar avalado por el profesor-tutor que corresponda. La Memoria irá acompañada de currículum personal del solicitante, acreditando la capacidad y experiencia.

6. El proyecto y/o el estudio que se beque podrán estar presentados en castellano o en lengua asturiana indistintamente.

7. Estas memorias serán valoradas por la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Corvera, cuyos componentes deberán considerar, según el carácter del trabajo a desarrollar, los informes técnicos que en cada caso correspondan.

8. El 50% de la beca será ingresado en el momento de la concesión, un 25% a la mitad del proyecto, una vez superadas las sesiones de la Comisión de Seguimiento, y el 25% final a la entrega del estudio.

9. La convocatoria será remitida al Vicerrectorado de Estudiantes para su difusión, así como a las diferentes Facultades de nuestra Comunidad en los Campus de Oviedo-Uviéu, Gijón-Xixón y Mieres.

Temario

1. Estructura económica del municipio de Corvera: Situación actual y previsiones.
2. Estudio de las conexiones por carretera del municipio de Corvera con los municipios limítrofes: Problemática y desarrollo.
3. Corvera y la Comarca de Avilés. Potencialidades.
4. Tipología de la vivienda tradicional del medio rural.
5. Las variedades dialectales de la lengua asturiana nel Conceyu Corvera.
6. Situación legal de la propiedad del suelo en el municipio de Corvera, con especial incidencia en el medio rural.
7. Informe sobre la salud en el municipio de Corvera.
8. Inventario forestal del municipio de Corvera.
9. Estructura agraria del municipio de Corvera.
10. Análisis ambiental de los cauces del municipio de Corvera.
11. Inventario paisajístico del municipio de Corvera.
12. Historia documental del municipio de Corvera.
13. La opción servicios y las potencialidades turísticas de Corvera. El turismo como alternativa de desarrollo.
14. Descripción de la red telefónica, gas, eléctrica y agua en el municipio de Corvera.
15. Problemática de la mujer en el municipio de Corvera.
16. Estudio geomorfológico del municipio de Corvera.
17. Descentralización municipal: Una alternativa informática.
18. Aplicación informática de los medios de control ambiental en el municipio de Corvera.
19. Equipamiento industrial y nuevos desarrollos industriales en el municipio de Corvera.
20. Estudio sobre la red local de carreteras del municipio de Corvera.
21. Estudio sobre las Pymes en el municipio de Corvera.
22. Características del empleo generado y del empleo perdido en la última década.